

## VISTO:

El Expte. **D-133-10 D.E. C-10393-10 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** – Eleva Proyecto de Cálculo de Recursos, Presupuesto y Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2011.-

## Y CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo normado por el Programa de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), como así también a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que de la confección del Cálculo de Recursos para el ejercicio 2011 surge que se ha determinado para su elevación a este Cuerpo una cifra total por Recursos Ordinarios de \$132.044.400,00 (pesos ciento treinta y dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos).

Que el mismo ha sido confeccionado sobre la base de la ejecución de recursos del presente ejercicio 2010 con correcciones para su proyección según modificaciones realizadas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva, evaluando performance posible y prudente medida en base a dichas modificaciones y gestión de cobranzas a realizar, sin dejar de tener en cuenta los aspectos macroeconómicos y en especial la inflación.

Que de su análisis surge que se trata de fondos de libre disponibilidad que se constituyen en un 37,53% (\$ 49.560.000,00.-) con procedencia de jurisdicción Provincial, y un 62,47% (82.484.400) de origen Municipal.

Que los recursos de Otras Jurisdicciones están en correlación con los pronósticos y proyecciones realizadas e informadas por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, si bien es necesario tener en cuenta que a la fecha tienen un carácter provisorio.

Que respecto de los recursos provenientes la Tasa por Servicios Sanitarios es importante la puesta en marcha del sistema de medición del consumo a los grandes consumidores, lo que presuntamente hará que tengan que tributar una tasa superior a la actual pero sobre todo con criterios de mayor racionalidad en el consumo del recurso.

Que en relación a la Tasa por Alumbrado Público se continúa incrementando la afectación que sobre la misma pesa para gastos en Seguridad, incorporándose un 5% de su incremento al \$1.400.000 destinados en el 2010.

Que respecto de la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública si bien se han reducido los valores planteados por el Departamento Ejecutivo para cada una de las zonas, es necesario trabajar desde la Comisión de Presupuesto en conjunto con la Secretaría de Hacienda del Municipio, para cambiar la forma de tributación adoptando nuevos criterios que permitan mayor equidad y justicia en la distribución de las cargas tributarias en los contribuyentes del Partido.

Que respecto de las proyecciones estimadas por el D.E. para la recaudación de la Tasa de Seguridad e Higiene se han llevado adelante reuniones con entidades representativas del sector y hemos entendido aplicable con razonabilidad reducciones en las alícuotas planteadas y al mínimo a tributar, como así también modificaciones a la Ordenanza Fiscal. Respecto del tratamiento de este Recurso, es necesario citar los progresos registrados en la utilización de la Web para la liquidación del tributo y el crecimiento de las causas de fiscalización. Pero lo más destacable son los fondos procedentes del incremento a esta tasa destinados al Programa

Municipal de Alfabetización Digital, que sin lugar a dudas cuenta con el consenso y el apoyo del sector como política del Gobierno Municipal y como compromiso de Responsabilidad Social Empresarial. La educación y la igualdad de oportunidades involucra a todos los actores de nuestra ciudad, es por ello que hemos impulsado una reducción en el Cálculo de Recursos Ordinarios de Libre Disponibilidad afectando al mismo \$1.000.000.-, lo que garantiza que 51 escuelas de nuestro Partido serán alcanzadas por el Programa.

Que la Tasa de Red Vial, con un mantenimiento de la fórmula de cálculo y con la modificación con un incremento en el factor de corrección, hace factible estimar como ejecución para el ejercicio 2011 la suma de \$9.760.000.

Que se han mantenido sucesivas reuniones entre la Comisión de Presupuesto y Cuentas y las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, a la cual han sido invitados todos los Concejales de este Cuerpo, en las que se brindó información y aclaraciones a los requerimientos formulados.

#### **POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria –primera de prórroga-**, realizada el día 10 de diciembre de 2010, aprobó **POR MAYORIA** la siguiente

#### **ORDENANZA PREPARATORIA**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébanse las Modificaciones a la actual Ordenanza Fiscal e Impositiva ----- vigente (2010) con las excepciones totales y/o parciales y las modificaciones e incorporaciones que se especifican.-

**ARTÍCULO 2.-** Derógase el art. 37° de la Ordenanza Fiscal el inc. b): “Multas por Omisión”.  
-----

**ARTÍCULO 3.-** Modifícase el art. 22° de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de --  
----- la siguiente manera: “Los abogados, escribanos, corredores y martilleros u otros responsables que intervengan en la transferencia de bienes, negocios o cualquier otro acto u operación relacionado a obligaciones fiscales, deberán asegurar su pago y acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones con el certificado de libre deuda extendido por la Municipalidad. La falta de cumplimiento de esta obligación hará inexcusable las responsabilidades emergentes de los Artículos 7°, 8° y 9°.-

La deuda informada por el Municipio en los certificados de libre deuda deberá ser abonada actualizada dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la escritura traslativa de dominio.-

Constituye una excepción a la presente normativa aquellos casos de adquisición de dominio a título gratuito o constitución de derechos reales a título gratuito de inmuebles destinado a vivienda familiar cuya valuación fiscal no supere el monto establecido por la Ley Provincial 10830 para escrituración gratuita. En estos casos el profesional interviniente actuará como agente de información, debiendo asegurar, bajo las responsabilidades emergentes de los Artículos 7°, 8° y 9°, que el transmitente del dominio y/ o constituyente del derecho real, previo a la firma de la escritura, se haya acogido a un plan de pago de la totalidad de la deuda informada y acredite la presentación de planos de construcción para su aprobación”.-

**ARTÍCULO 4.-** Elévese en el Artículo 38 Bis de la Ordenanza Impositiva Tasa de Red Vial el ----- factor multiplicador propuesto por el Departamento Ejecutivo, siendo el que se aplicará de 2,17.-

**ARTÍCULO 5.-** Redúzcase las alícuotas propuestas por el Departamento Ejecutivo en el art. ----- 7° de la Ordenanza Impositiva: TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE: las alícuotas establecidas en el 0,40% pasan al 0,38% y aquellas fijadas en el 0,30% pasan al 0,28%. El importe mínimo mensual a abonar será de PESOS SESENTA (\$ 60.).-

**ARTÍCULO 6.-** Redúzcase los importes mínimos bimestrales para el Servicio de Limpieza y ----- Conservación de la Vía Pública propuestos por el Departamento Ejecutivo en el Artículo 82 de la Ordenanza Impositiva rigiendo los siguientes:

INMUEBLES EN GENERAL ZONAS	EDIFICADO	BALDÍO
PRIMERA	48,60	40,50
SEGUNDA	41,85	32,40
TERCERA	33,75	27,00
CUARTA	29,00	20,25
QUINTA	24,30	16,20
SEXTA	14,85	7,42
SEPTIMA	11,47	6,00
DELEGACIONES	24,30	16,20

INMUEBLES UBICADOS EN COUNTRY Y O BARRIOS CERRADOS

EDIFICADO	BALDÍO
33,75	27,00

**ARTÍCULO 7.-** Apruébanse los valores establecidos en el Anexo 1 elevado por el ----- Departamento Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 8.-** Las modificaciones a la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2010 vigente que se ----- aprueban, conjuntamente con los nuevos valores que se detallan en el Anexo 1 formarán el texto de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2011, conjuntamente con el texto y valores vigentes que no sufre modificaciones, quedando el Departamento Ejecutivo facultado para ordenarlo.-

**ARTÍCULO 9.-** Apruébese el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2011 por un monto de ----- PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$131.044.400), cifra obtenida mediante la consideración de los niveles fijados para los tributos en la Ordenanza Impositiva.-

**ARTÍCULO 10.-** Apruébese los elementos que componen el Cálculo de Recursos para el ----- Ejercicio 2011 que corren de fs. 37 a 42 del Expte D-133-10 D.E. Expte. C-10393-10.- con las siguientes modificaciones:

1200000 Ingresos no Tributarios- Tasas

1210000 Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Ejercicio	\$11.340.000.-
1210301 Red Vial Municipal del Ejercicio	\$ 9.760.000.-
1210501 Seguridad e Higiene del Ejercicio	\$12.500.000.-

**ARTÍCULO 11.-** Aféctase de la Recaudación de la Tasa de Alumbrado Público del ejercicio ----- con destino a Seguridad la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$141.667) por mes, a partir del mes en que el aumento de los valores de la tasa sean facturados.-

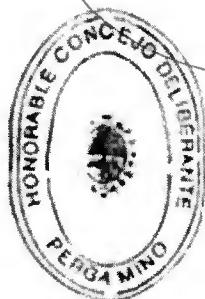
**ARTÍCULO 12.-** Aféctase de la Recaudación de la Tasa por Seguridad e Higiene del ejercicio  
----- la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) con destino al Programa Alfabetización Digital-Ordenanza N° 7054/09.-

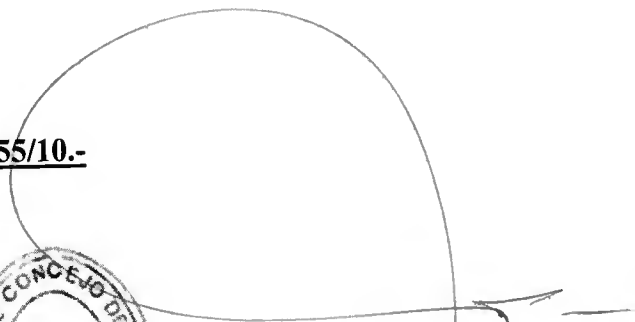
**ARTICULO 13.-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 13 de diciembre de 2010.-

**ORDENANZA PREPARATORIA N° 7255/10.-**

  
Juan J. Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Pablo Heriberto Mazzel  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante